
	ADENDA No. 2 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PSA-UNP-077-2025	
---	--	---

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP, en ejercicio de sus facultades legales y nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, con funciones delegadas mediante las Resoluciones Nos. 1470 del 19 de septiembre, prorrogada por la Resolución 1514 del 26 de septiembre de 2025, y de conformidad con dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 DE 2015,

CONSIDERANDO:

La Unidad Nacional de Protección- UNP- se permite informar a las personas interesadas en presentar propuesta con ocasión al proceso de selección abreviada No. **PSA-UNP-077-2025**, cuyo objeto es: “*Contratar el mantenimiento integral, adecuaciones y/o mejoras locativas para las sedes a cargo de la Unidad Nacional de Protección - UNP a Nivel Nacional.*”, que con fundamento en las observaciones al pliego de condiciones definitivo planteadas por los interesados en el proceso de contratación y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

La Unidad Nacional de Protección - UNP, Procede a publicar el “**FORMATO ECONOMICO**” con las correcciones con el fin de garantizar la claridad, precisión y uniformidad en la información requerida a los oferentes, la Entidad procedió a realizar el ajuste correspondiente en dicho formato.

2. Modificar el numeral 4.1. FACTOR DE CALIFICACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones el cual quedará así en cuanto al porcentaje de vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios del pliego de condiciones el cual quedará así:



Que por un error de digitación se evidenció que en el pliego de condiciones definitivo en el 4. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN, 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS* en la descripción del puntaje se indica que: “*Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.*”

Sin embargo, dadas las observaciones allegadas se pudo verificar que el porcentaje difiere del formato anexo para acreditar este factor, por lo que se aclara que el correcto es el 40%.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

(...)

- a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

	ADENDA No. 2 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PSA-UNP-077-2025	
---	--	---

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	<u>10 puntos.</u>

La presente Adenda será publicada en la plataforma SECOP II.

Los demás términos y condiciones que no se modifican con la presente adenda se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2025.

JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: Paola Cárdenas *RPCR*

Revisó: Gladys Mendoza *GM*
Alfonso Moreno *AM*

Aprobó: Juan Camilo Chavarro Marín *Juan Chavarro*
Alexandra Sánchez *Alexandra Sánchez*